



VALPARAÍSO, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 947

La Cámara de Diputados, en sesión 129° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Constitución Política de la República establece en su artículo 1° inciso cuarto, que: “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.” En virtud de ello, el Estado debe asumir la importante tarea de promover mejores condiciones de vida que beneficien a todas las personas, especialmente a aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia tiene la misión de contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, para lo cual se despliega el funcionamiento de equipos profesionales de excelencia destinados a satisfacer las necesidades de los menores.

Hoy en día se detectan una serie de problemáticas estructurales que no se dilucidaron durante la redacción de la Ley N°21.302. Dentro de ellas, podemos destacar la falta de fiscalización formal a los organismos colaboradores acreditados, lo cual vulnera los derechos de los menores y dificulta la convivencia en la OCA. Así, no es posible tener información sobre los avances que tiene cada menor en su terapia de salud mental.

Uno de cada dos niños, niñas y adolescentes (NNA) que viven en estas residencias, está afectado por algún problema de salud mental (55%), sin embargo, el 46,4% de ellos no ha recibido siquiera una sesión de atención psicológica. En el año 2015 el Ministerio de Salud publicadas indica que el 20,1% de los niños entre 5 y 19 años tiene problemas de salud mental, de los cuales el 77,7% no está cubierto por la oferta existente. En el



año 2018, el ministerio de justicia reconoce déficit en atención de salud mental llega a un 89%.

Durante la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 hubo un notorio aumento de patologías asociadas a problemas de salud mental. Así, en 2021 había 8.881 casos en lista de espera de psiquiatría pediátrica y de adolescencia, con un año y dos meses y medio de espera (444 días). Entre los meses de enero y mayo de 2022, la cifra superó los 9.500 casos, con un tiempo promedio de espera de 426 días.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que las autoridades implementen medidas para que se garantice de manera real y efectivo el acceso a prestaciones de salud mental para niños y adolescentes residentes de hogares dependientes del Servicio de Mejor Niñez, debiendo existir una correcta fiscalización y seguimiento de los casos de cada paciente, pues solo así será posible lograr mejorar la salud mental de estos menores que han sufrido graves vulneraciones a sus derechos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto con los Ministerios de Salud y de Hacienda se implementen los mecanismos legales y administrativos necesarios para incorporar dentro del programa de Garantías Explícitas de Salud la atención de salud mental a todos los menores institucionalizados en centros de mejor niñez, y en dicho contexto garantizar su atención psicológica en todos los servicios de urgencia hospitalaria y los servicios de atención primaria, pues solo así será posible tener un seguimiento efectivo del tratamiento psicológico de menores que han sido vulnerados en sus derechos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados